



C213/07


**ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN Y LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER (DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER) Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID PARA LA PRESTACIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y A LOS MENORES A SU CARGO.**

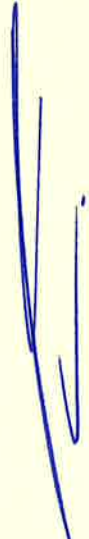
**ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER (DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER) Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, PARA LA PRESTACIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y A LOS MENORES A SU CARGO Y PRÓRROGA DEL MISMO PARA EL AÑO 2008**

31 DIC. 2007

En Madrid, a      de      de 2007

**REUNIDOS**

  
De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Paloma Adrados Gautier, Consejera de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en virtud de su nombramiento mediante Decreto 19/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid; y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

  
De otra parte, D. Fernando Chacón Fuertes, Decano-Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos, en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 46 de los Estatutos de dicho Colegio, y según certificación expedida por la Junta de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2006.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente adenda y prórroga y

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** El día 7 de mayo de 2007 suscribieron un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo y Mujer (Dirección General de la Mujer) y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid para la prestación de apoyo psicológico a las víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y a los menores a su cargo.

**SEGUNDO.-** Estando ambas partes de acuerdo en la necesidad de colaborar en la mejora de la calidad del servicio prestado a las ciudadanas de la Comunidad de Madrid, la experiencia adquirida desde la entrada en vigor de este Convenio, y dada la imposibilidad de la puesta en funcionamiento del Centro Joven de Salud de Móstoles, aconseja la modificación de las actuaciones que se encontraban previstas en el Anexo del mismo, en lo relativo a la eliminación de prestación de apoyo psicológico en el Centro Joven de Salud de Móstoles, permaneciendo dicha atención con carácter exclusivo en el Centro Joven de Salud de Rivas Vaciamadrid.

**TERCERO.-** Por todo lo expuesto, se acuerda la modificación del Anexo del Convenio y al amparo de su Cláusula Novena, que contempla la renovación por períodos anuales, se procede a la prórroga del mismo para el año 2008.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses suscribir esta Adenda al Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO**

El objeto de la presente Adenda es modificar el ANEXO del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de

Empleo y Mujer (Dirección General de la Mujer) y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid para la prestación de apoyo psicológico a las víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y a los menores a su cargo.

El Anexo queda redactado en los siguientes términos:

## ANEXO


### Programas y Actuaciones objeto del presente Convenio<sup>1</sup>

- **1 Psicóloga para el Punto de Coordinación de Órdenes de Protección de Violencia de Género:**
  - Perfil: Licenciatura en Psicología, experiencia específica en materia de Violencia de Género y en información y atención al público
  - Prestación: apoyo psicosocial e información especializada en materia de Violencia de Género en el primer contacto con la víctima desde el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de Violencia de Género
  - Número de horas semanales: 25 horas semanales
  - Horario (excluidos los festivos): de lunes a viernes, de 10 a 15 horas
  - Ubicación: sede de la Dirección General de la Mujer
  - Coste: **30.196 € anuales**
  
- **1 Psicóloga para el Centro de Acogida 1:**
  - Perfil: Licenciatura en Psicología, especialidad Psicología Clínica, y experiencia específica en materia de Violencia de Género

<sup>1</sup> El precio se ha calculado en base al coste anual de un profesional de la Psicología a jornada completa (40 horas semanales), por importe de 48.314 €.

- Prestación: apoyo psicológico a las víctimas de Violencia de Género acogidas en el Centro de Acogida 1 y coordinación con el resto de recursos de la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid de toda la atención psicológica prestada a las mismas
- Número de horas semanales: 34,5 horas semanales
- Horario (excluidos los festivos): lunes de 9 a 16,30 horas, martes de 15 a 20 horas, miércoles y jueves de 10,30 a 14 horas y de 15 a 20 horas y viernes de 9 a 14 horas
  
- Ubicación: Centro de Acogida 1 (municipio de Madrid)
- Coste: **41.671 € anuales**

▪ **1 Psicólogo/a Infantil para el Centro de Acogida 1:**

- 
- Perfil: Licenciatura en Psicología, especialidad Psicología Clínica, y experiencia específica en atención a menores y en materia de Violencia de Género
  - Prestación: apoyo psicológico a los menores acogidos en el Centro de Acogida 1 y coordinación con el resto de recursos de la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid de toda la atención psicológica prestada a los mismos
  - Número de horas semanales: 34 horas semanales
  - Horario (excluidos los festivos): lunes, martes y jueves de 15 a 21 horas y miércoles y viernes de 10 a 14 horas y de 15 a 19 horas
  - Ubicación: Centro de Acogida 1 (municipio de Madrid)
  - Coste: **41.067 € anuales**



▪ **1 Psicólogo/a para el Centro Joven de Salud de Rivas Vaciamadrid:**

- Perfil: Licenciatura en Psicología, especialidad Psicología Clínica, y experiencia específica en atención a adolescentes y en materia de Violencia de Género
- Prestación: apoyo y atención psicológicos a los adolescentes que acuden a estos Centros Jóvenes de Salud y realización de actuaciones preventivas en materia de Violencia de Género (detección temprana de situaciones de Violencia de Género y derivación a los recursos específicos en esta materia)
- Número de horas semanales: 40 horas semanales
- Horario (excluidos los festivos):
  - ✓ De 13 a 21 horas los lunes, miércoles y viernes
  - ✓ De 9 a 17 horas los martes y jueves
  - ✓ De 10 a 18 horas, de lunes a viernes, durante el período del 1 de julio al 31 de agosto.
- Ubicación: Centro Joven de Salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid
- Coste: **48.314 € anuales**

**IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO: 161.248 €**

### ***SEGUNDA.- PRÓRROGA PARA EL AÑO 2008.***

Las partes firmantes del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Empleo y Mujer (Dirección General de la Mujer) y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, para la prestación de apoyo psicológico a las víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y a los menores a su cargo, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho Convenio durante 2008, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligatorio.



### **TERCERA.- FINANCIACIÓN.**

El gasto correspondiente a la adenda y prórroga del Convenio asciende a la cantidad de CERO EUROS para el ejercicio presupuestario 2007 y para el año 2008 asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (161.248 €), sin perjuicio de su actualización mediante la aplicación del porcentaje de variación del IPC producido en el periodo de vigencia del mismo, es decir, desde su firma (7 de mayo de 2007) hasta el 31 de diciembre de 2007.

Dicho gasto se imputará a la Partida 22890 "Otros convenios, conciertos o acuerdos" del Programa 956 "Acciones contra la Violencia de Género" de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2008, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En prueba de conformidad, se firma por triplicado el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

LA CONSEJERA DE EMPLEO Y  
MUJER



Fdo: Excma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma  
Adrados Gautier

EL DECANO DEL COLEGIO  
OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE  
MADRID



Fdo: D. Fernando Chacón Fuertes